

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 2/MAYEPGC/18**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**Informe****Número:** IF-2018-29275314- -DGOEP

Buenos Aires, Miércoles 24 de Octubre de 2018

Referencia: ANEXO I - PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PERMISO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE ESPARCIMIENTO**ANEXO I****PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PERMISO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE ESPARCIMIENTO****TITULO I: GENERALIDADES**

Artículo 1.º- Se consideran “plataformas de esparcimiento” a los fines del presente a los módulos estandarizados desmontables que se emplazan en la calzada con el fin de extender la acera, ampliar el área transitable para el peatón y generar nuevos espacios de permanencia, esparcimiento y ocio para los vecinos y visitantes de la Ciudad.

Artículo 2.º- Todos los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible y son válidos únicamente si se ha cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados en las normativas vigentes.

Artículo 3.º- El permiso de uso constituye una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de la oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a indemnización alguna.

TITULO II: DEL PERMISO

Artículo 4.º- El permiso de uso del espacio público de plataformas de esparcimiento tendrá un vigencia máxima de cinco (5) años.

En el caso de cambio de titular del comercio y/o del inmueble al cual se otorgó el permiso de uso para la instalación de la plataforma de esparcimiento, antes de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de aquel, el adquirente deberá:

- 1) Notificar fehacientemente dicha situación al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA);
- 2) presentar los requisitos exigidos para la expedición de un nuevo permiso en un plazo de treinta (30) días de efectuada la notificación.

De no cumplirse con lo estipulado anteriormente, el permiso caducará de pleno derecho debiendo retirarse

la plataforma de esparcimiento. Ante el incumplimiento, podrá el GCBA retirarla a costa del titular del comercio y/o inmueble.

Artículo 5.º- La renovación de los permisos de uso de plataformas de esparcimiento debe gestionarse con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento, debiendo acreditarse a tal efecto el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tuviere a su cargo el/la permisionario/a.

Artículo 6.º- Cuando se trate de locales gastronómicos (bares, cafés, confiterías, heladerías, pizzerías y restaurantes, entre otros), el permiso de uso del espacio público de plataformas de esparcimiento, conllevará la autorización de instalación de mesas y sillas sobre aquella superficie.

Artículo 7.º- La solicitud del permiso de uso del espacio público para la instalación de una plataforma de esparcimiento deberá ser presentada a través del sistema de Tramitación a Distancia (TAD) de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, debiendo el interesado acreditar y cumplir con la documentación y requisitos establecidos en la presente.

Artículo 8.º- La Dirección General Ordenamiento del Espacio Público evaluará los permisos a otorgar, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Que la superficie de la acera sea insuficiente y resulte necesario despejarla de elementos de modo de ampliar la capacidad del área gastronómica sin afectar aquella;
- b. que la dimensiones de la plataforma no dificulte el tránsito y/o no represente un peligro vial, a criterio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Artículo 9.º- La Dirección General Ordenamiento del Espacio Público podrá establecer que en determinadas ubicaciones se contemplen condiciones y requisitos especiales para el uso del espacio público, requiriendo la adecuación a especificaciones y/o prohibiciones que resulten más acordes con el diseño urbanístico del espacio en que se pretenda instalar la plataforma de esparcimiento.

TITULO III: DE LAS CARÁCTERISITICAS TÉCNICAS

Artículo 10. – Las plataformas de esparcimiento serán instaladas adecuándose al diseño y requisitos técnicos que se establecen en el ANEXO II de la presente Resolución.

Artículo 11. – Para la instalación de las plataformas de esparcimiento, los requisitos mínimos de seguridad exigidos son los siguientes:

- a. Se colocarán en aquellas calles de mano única, de dos carriles o más, quedando prohibido ser colocados en avenidas y vías rápidas;
- b. no afectarán la “Zona de Seguridad de las Bocacalles”, formada por la prolongación de las líneas de ochavas;
- c. se colocarán en calles donde el estacionamiento se encuentre permitido las VEINTICUATRO (24) horas, medido o no;
- d. no deberá circular ninguna línea de transporte público de pasajeros por la arteria;
- e. deberá colocarse material refractivo para su identificación en horas nocturnas;
- f. la instalación deberá prever una distancia no menos a CERO CON CINCUENTA (0,50) metros con respecto al borde que linda con la circulación de los vehículos.

TITULO IV: DE LA INSTALACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE ESPARCIMIENTO

Artículo 12.- Una vez cumplido los requisitos y aprobada la ubicación por las reparticiones intervinientes, el permisionario tendrá 90 días corridos para instalar la plataforma de esparcimiento, transcurrido el mismo sin haber el permisionario realizado la mencionada instalación, el permiso caducará automáticamente.

TITULO V: DE LAS OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

Artículo 13. – El permisionario tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, que será presentado anualmente en la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público.

El mencionado seguro de responsabilidad civil deberá contener la cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad incluyendo el siguiente texto: “La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y /o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionario y/o empleados.”

Artículo 14. – El permisionario está obligado a mantener las plataformas de esparcimiento en buen estado para su correcto uso, debiendo realizar las tareas de mantenimiento, reparación y limpieza necesarias a tales fines, así como la vegetación que en ella se coloque.

TITULO VI: DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 15. – Queda prohibida la colocación de publicidad sobre el diseño de las plataformas de esparcimiento, como así también toda modificación o agregado al diseño estipulado en el Anexo II de la presente.

TITULO VII: SANCIÓN. CADUCIDAD.

Artículo 16. – El permiso de uso para la colocación de una plataforma de esparcimiento caducará frente al incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por las normas que lo regulen.

TITULO VIII: DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 17. – La Dirección General Fiscalización del Espacio Público inspeccionará la plataforma de esparcimiento y verificará que se adecúe a lo estipulado en la presente norma como en toda norma que dicte la Autoridad de aplicación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.24 17:23:42 -03'00'

Guido Francisco Gabutti
Director General
D.G.ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.24 17:23:42 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Informe

Número: IF-2018-27097419- -DGOEP

Buenos Aires, Martes 2 de Octubre de 2018

Referencia: ANEXO II - CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS DEL MODELO ÚNICO DE PLATAFORMA DE ESPARCIMIENTO

ANEXO II

CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS DEL MODELO ÚNICO DE PLATAFORMA DE ESPARCIMIENTO

- **ESTRUCTURA DE PISO**
- **MÓDULOS “A” y “B”**

Las plataformas de esparcimiento están compuestas por dos tipos de módulos estandarizados de 1500 x 1700 mm. La cantidad de módulos de cada expansión está determinada por el espacio disponible en cada emplazamiento. Todos los elementos que componen la expansión deberán ser estandarizados para lograr una unificación estética en el paisaje urbano; y serán fácilmente desmontables para permitir ocasionales tareas de reparación o mantenimiento de la calzada. Todos los materiales serán perdurables y de fácil mantenimiento, y el diseño debe ser anti vandálico.

- **PERFILES**

La estructura perimetral del piso está conformada por perfiles de acero omega de 120mm y 50 mm de altura en sus laterales, de 3,2 mm de espesor y largo según módulo, con refuerzos transversales a lo largo del perfil y perforaciones de encastre longitudinales para asegurar el trabado antivandálico de las bandejas de piso. Los módulos de esquina están conformados en uno de sus laterales por un perfil C de 50 mm de altura con un ala lateral de 20 mm y 3,2 mm de espesor.

Los mismos están vinculados entre sí mediante un tubo de acero rectangular de 50 x 50 mm de sección por el ancho del módulo y 2,1mm de espesor en el extremo posterior (sector baranda) a modo de zócalo de cierre; y por un tubo de acero rectangular de 50 x 25mm de sección por el ancho del módulo y 2,1 mm de espesor en el extremo frontal (sector vereda), al cual están fijadas las bisagras de la rejilla abatible.

Las uniones deben ser materializadas mediante tornillería de acero inoxidable y todas las dimensiones se deben verificar según cálculo estructural.

- **APOYOS REGULABLES**

Los apoyos son de altura regulable mediante un sistema de varillas roscadas de acero inoxidable, fijado a la estructura de piso mediante bulones de acero inoxidable con sus respectivas tuercas y arandelas.

Las mismas apoyan sobre un disco de acero inoxidable de 3mm de espesor y 50mm de diámetro, y en su base llevan una pieza de goma que toma las irregularidades del terreno y a su vez funciona como amortiguación de cualquier tipo de vibraciones.

- **BANDEJA DE PISO Y LISTONES**

El piso está conformado por 5 bandejas removibles rectangulares de 320mm por el ancho del módulo, compuestas por un marco perimetral soldado con perfiles de acero tipo "L" de 1 pulgada y 3,2 mm de espesor, con refuerzos transversales. Todas las dimensiones deben verificarse según cálculo estructural.

Las bandejas contendrán tres listones de madera biosintética de 22 x 100mm de sección por el largo de la bandeja, las cuales se fijan al marco por sus laterales mediante tornillos ocultos.

La última bandeja (sector baranda) contiene una maceta lineal.

- **REJILLA REBATIBLE**

Chapa de acero plegada de 350 mm de ancho por el largo del módulo y 3,2mm de espesor. La superficie tiene perforaciones abocardadas antideslizantes (embutido redondo 12mm más orificio de 8mm).

La rejilla está provista de escuadras recortadas de 3,2mm de espesor de manera que las mismas cumplen la función de distanciador con respecto al cordón de la vereda.

Se debe tener especial cuidado en el encuentro entre rejilla y cordón, de manera de asegurar que en ningún caso queden desniveles, pendientes o escalones. En caso de ser necesario se nivela el cordón de la vereda.

- **BARANDA**

- **PARANTES**

Los parantes estarán conformados de 2 (dos) perfiles de acero rectangular de 50 x 30 mm, 3 mm de espesor y 900 mm de altura, vinculados en el extremo superior mediante un fleje, los mismos están fijados a la estructura de piso mediante soldadura eléctrica y reforzada mediante una brida de 6,35 mm de espesor. Los módulos de esquina tienen en uno de sus laterales dos parantes conformados por un tubo estructural de 50 x 50 mm y 2,1 mm de espesor.

La baranda está conformada por un tubo de acero rectangular de 50 x 50 mm, 2,1 mm de espesor, ancho según módulo y está encastrado mediante un soporte soldado al parante.

- **CHAPA PERFORADA**

La chapa deberá ser de acero de 2mm de espesor con perforaciones circulares trabadas de 8 mm y 13,86mm de distancia entre centros. Las piezas son del ancho del módulo y la altura se define para cada caso. Las mismas están plegadas en forma de "U" y sus laterales tienen perforaciones para ser fijadas a la estructura mediante bulones de acero inoxidable con sus respectivas tuercas y arandelas. Todas las terminaciones y cantos deben estar resueltas de forma tal que no queden filos cortantes.

- **CINTAS REFLECTIVAS**

Se colocan sobre los parantes de los módulos de esquina y sobre las macetas de protección una cinta autoadhesiva reflectiva blanca tipo 3M o equivalente del ancho del parante, debiendo verificar la correcta horizontalidad de la misma.

- **EQUIPAMIENTO**

- **MACETAS SOBRE LAS PLATAFORMAS DE ESPARCIMIENTO**

Las macetas deberán ser de cemento de 320 mm de ancho por el largo del módulo y 300 mm de altura. Las mismas están fijadas a la estructura de piso mediante una bandeja rectangular. Como terminación de todas las macetas se aplicará pintura ANTIGRAFFITTI tipo SCHORI L1080 o calidad superior.

- **MACETAS DE PROTECCIÓN**

Las plataformas de esparcimiento estarán protegidas del tránsito vehicular mediante macetas de hormigón armado de 60 mm de espesor como mínimo para garantizar el recubrimiento de la armadura. Serán de hormigón aditivado autocompactante de 400 kg de cemento/m³ para garantizar mayor impermeabilidad, con armadura de acero ADN 420, según cuantía y distribución según cálculo a fin de evitar fisuras por retracción del hormigón y están impermeabilizadas en su interior con pintura hidrófuga. Las mismas están ubicadas en los extremos de las plataformas de esparcimiento.

Como terminación de todas las macetas se aplicará pintura ANTIGRAFFITTI tipo SCHORI L1080 o calidad superior.

- **PINTURA**

- **PINTURA PARA EQUIPAMIENTO METALICO**

Todas las partes y componentes metálicos, excepto la estructura de piso y rejillas, deben contar con tratamiento anticorrosivo por cataforesis de 30 micrones y pintura termo convertible en polvo PPG de 140 micrones terminación brillante y laca UV de 120 micrones para evitar la decoloración por exposición al sol. La estructura de piso y rejillas serán galvanizadas.

Todas las perforaciones para las fijaciones deben estar realizadas previo al tratamiento de cataforesis y al pintado.

- **PINTURA PARA DEMARCACION CIRCUNDANTE A LAS PLATAFORMAS DE ESPARCIMIENTO EN CALZADA**

Se deberá realizar la demarcación circundante a las plataformas de esparcimiento en la calzada con pintura reflectiva Poliuretanic Polyurea Fria para permitir la clara visualización de las plataformas de esparcimiento durante las 24 horas.

- **TACHAS REFLECTIVAS**

Las plataformas de esparcimiento deberán estar demarcadas por tachas refractivas tipo 3M o equivalente, fijadas al pavimento en el perímetro de los mismos, dispuestos según se indique.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.02 12:51:09 -03'00'

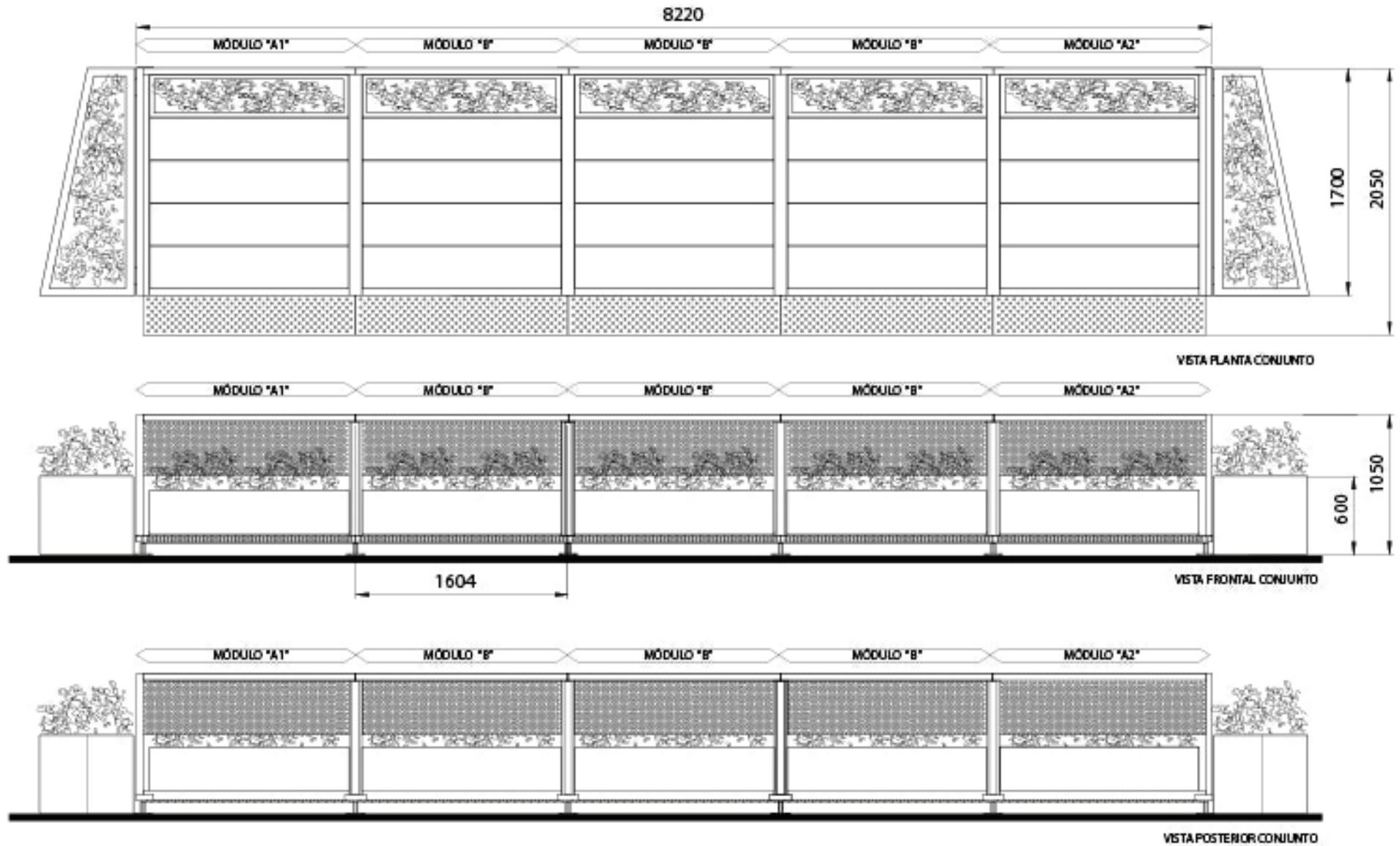
Guido Francisco Gabutti
Director General
D.G.ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.02 12:51:09 -03'00'

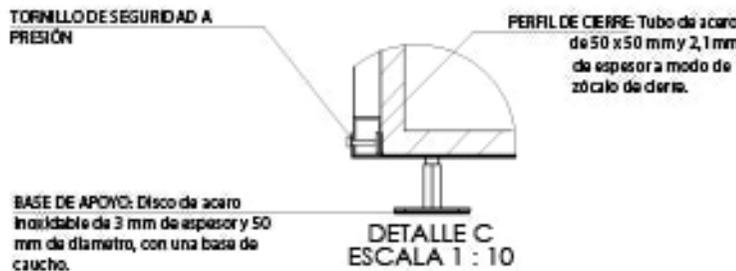
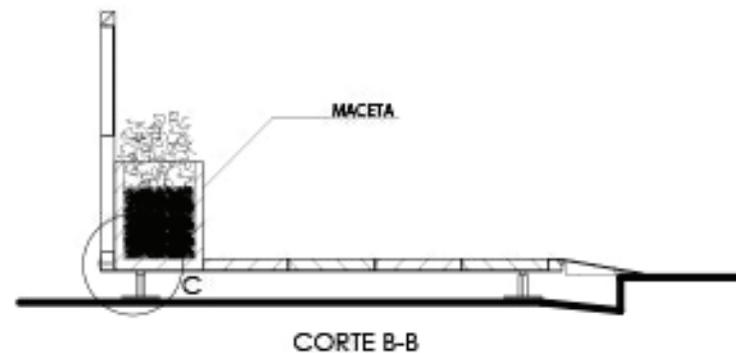
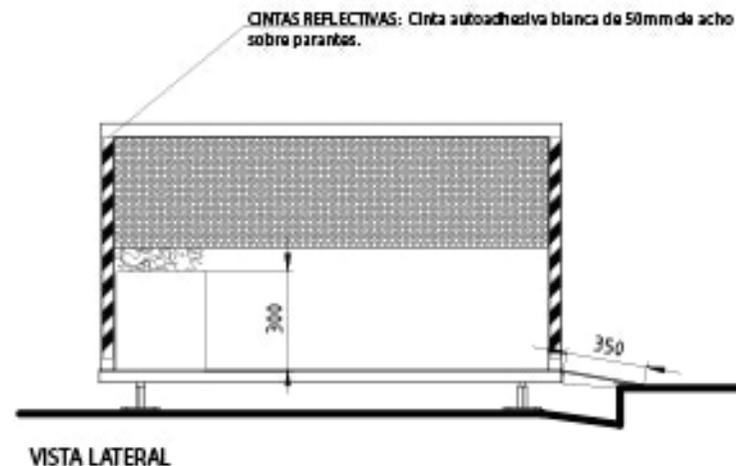
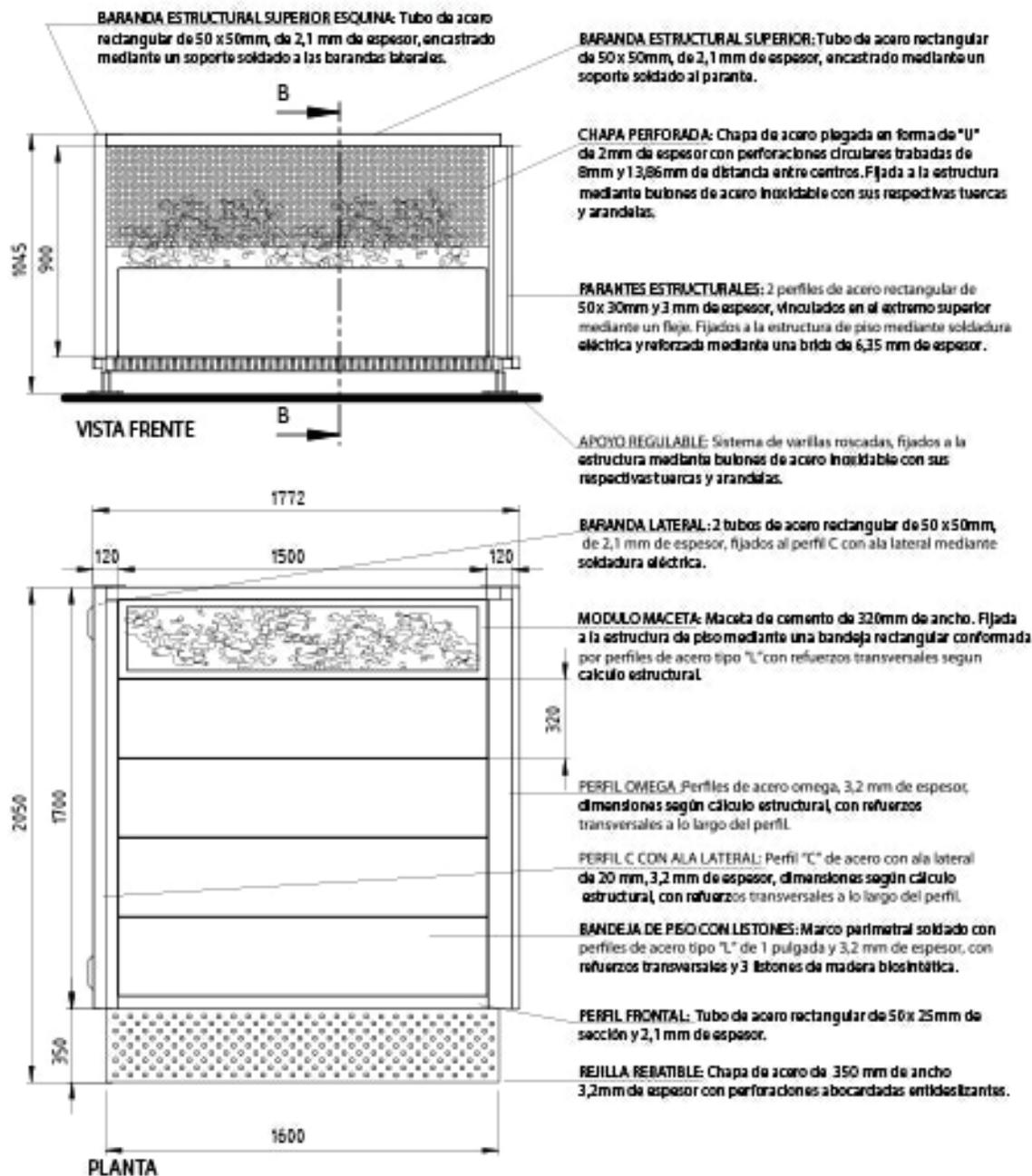




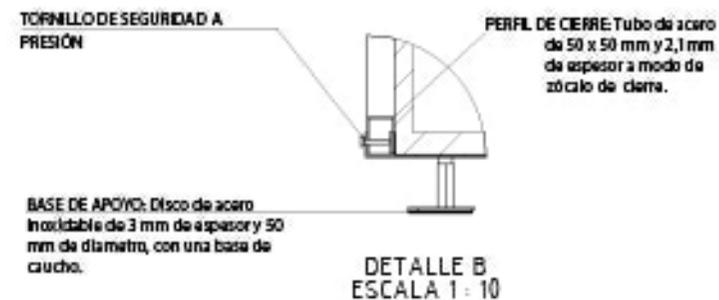
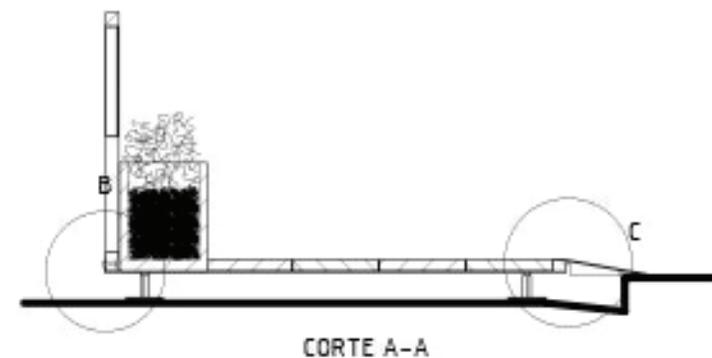
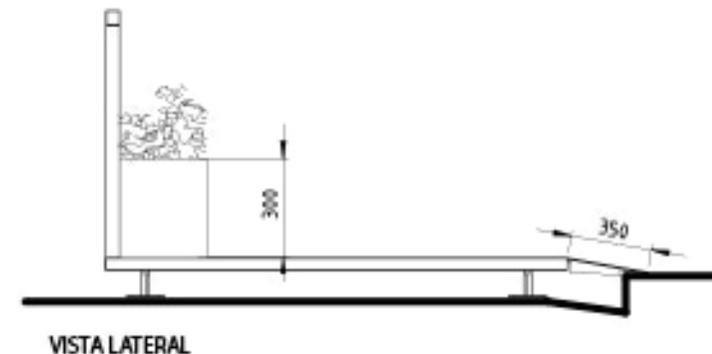
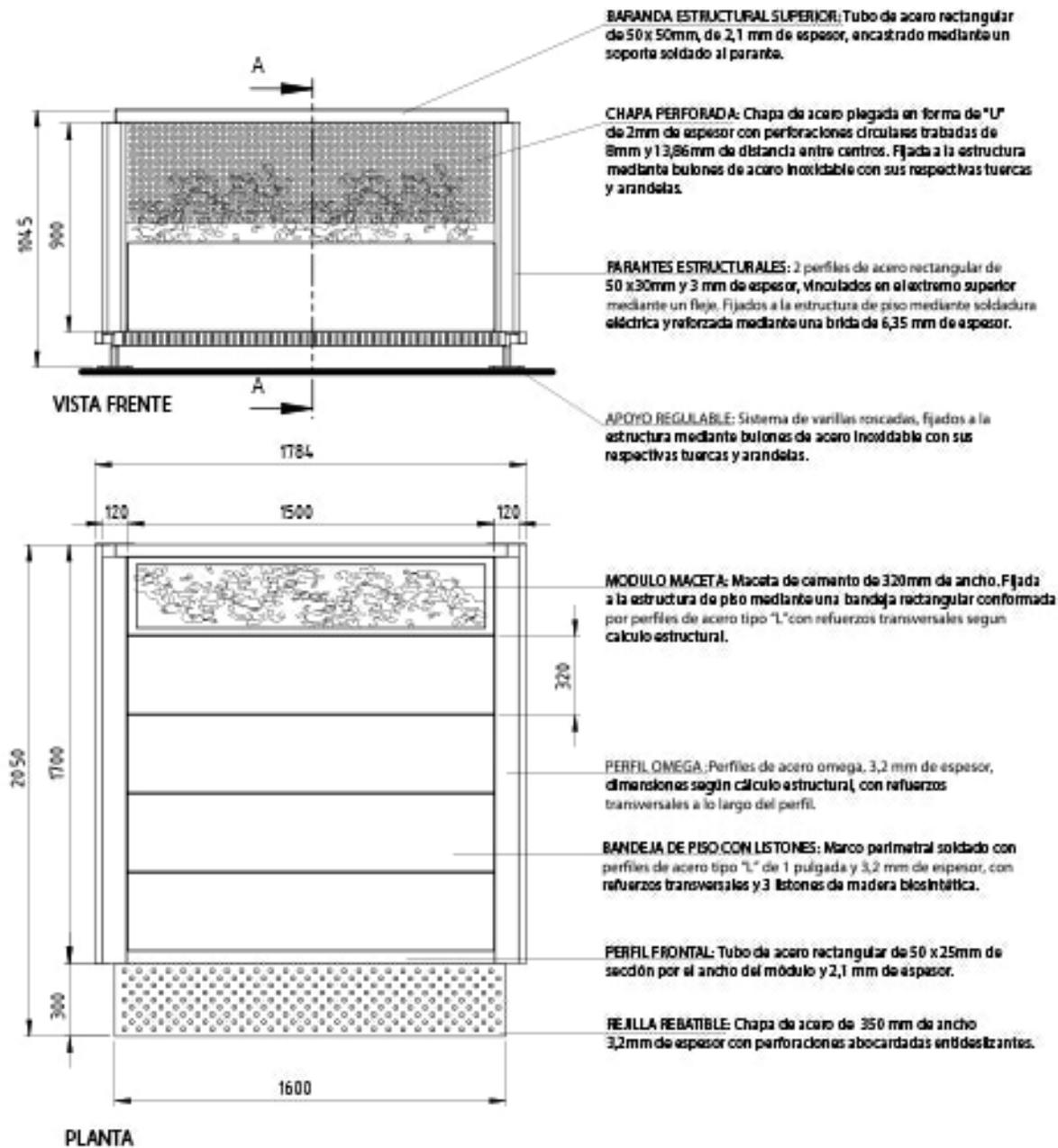
IF-2018-27098758- -DGOEP



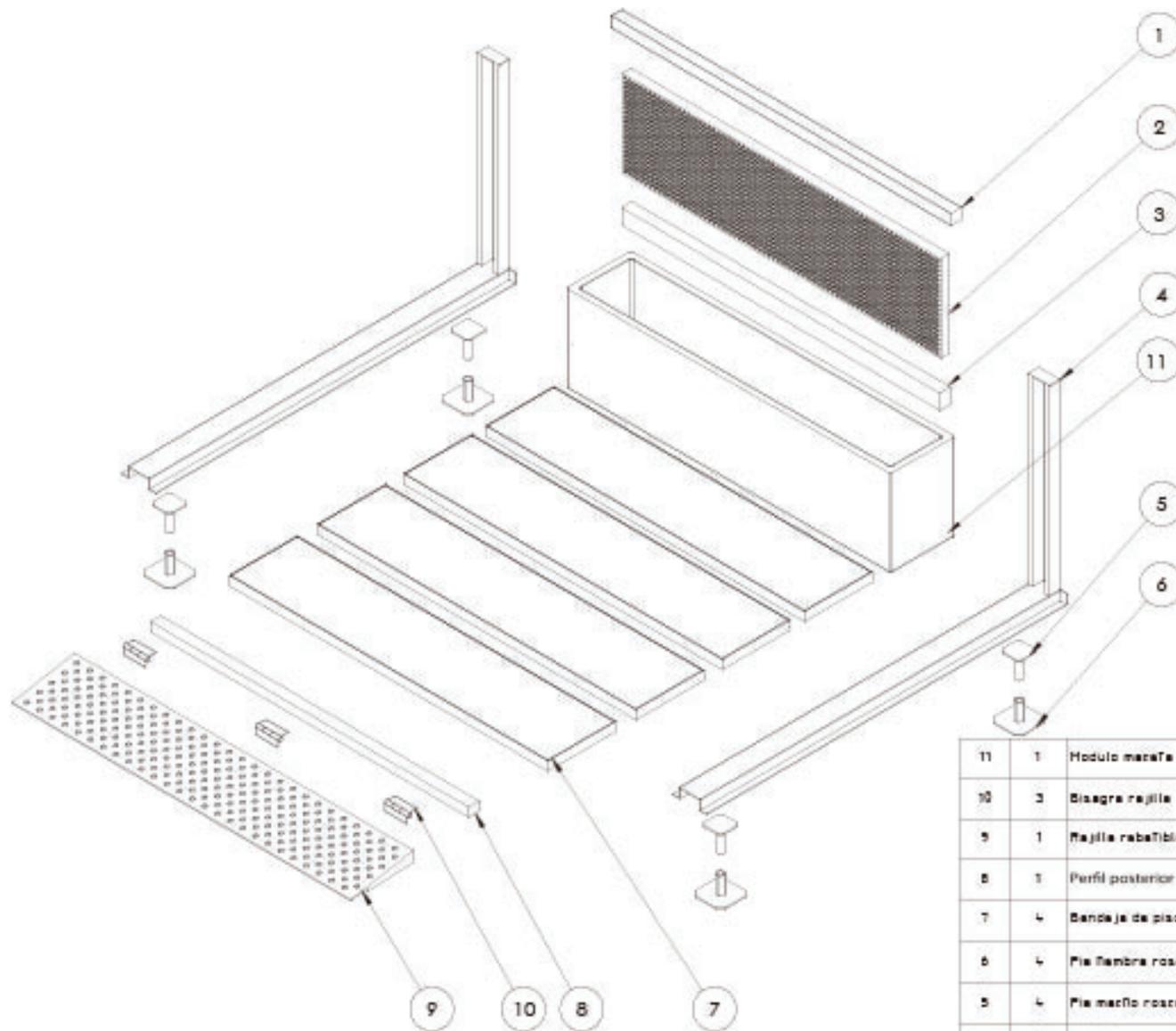
IF-2018-27098758- -DGOEP



IF-2018-27098758- -DGOEP

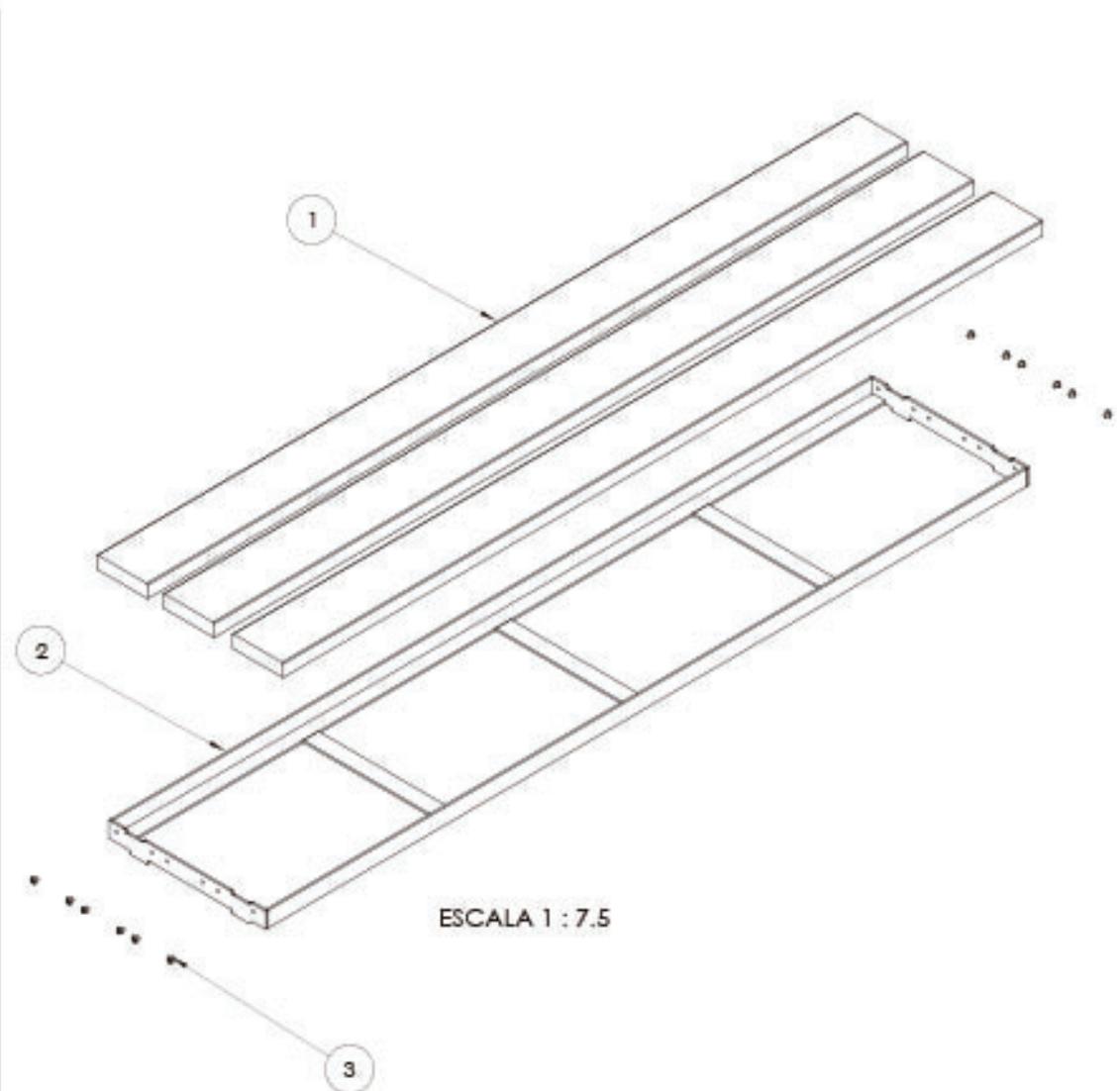
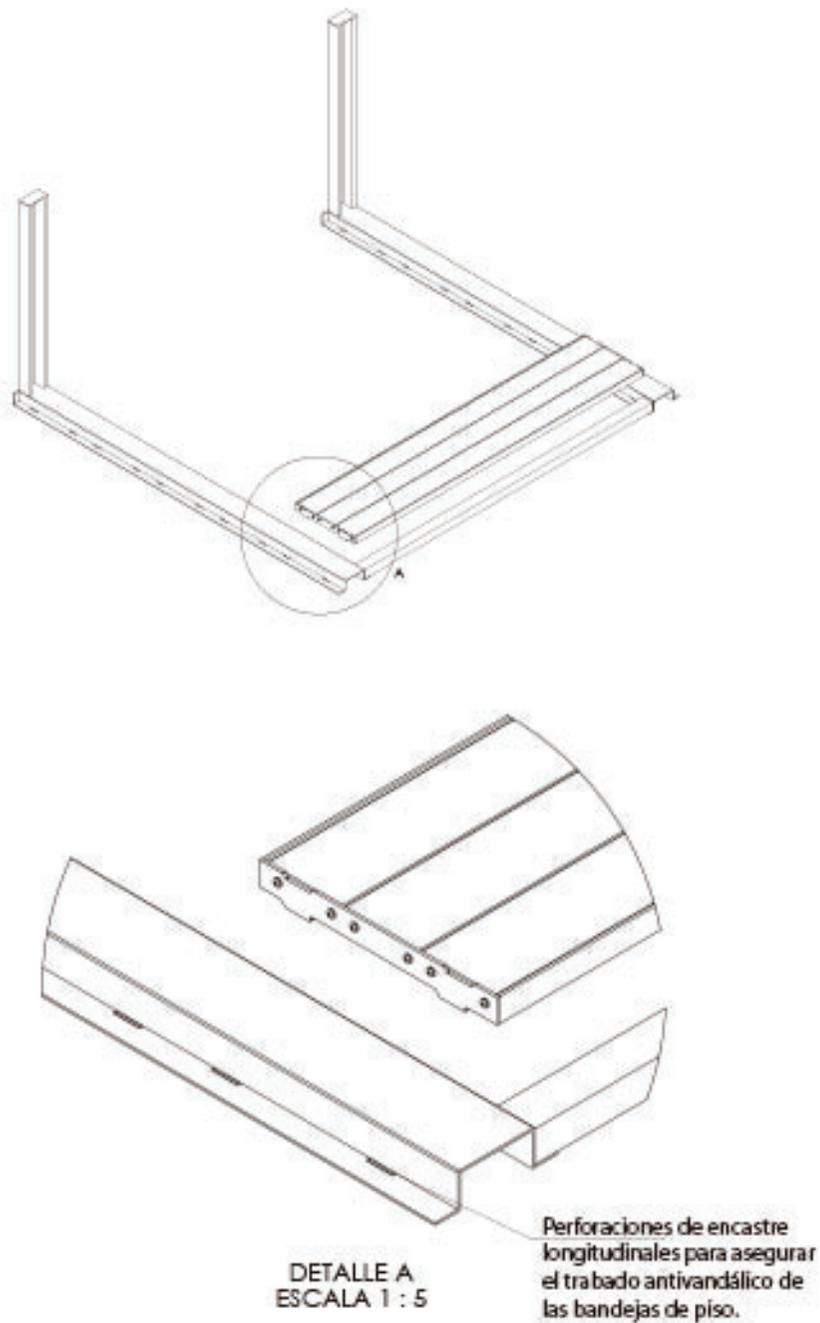


IF-2018-27098758- -DGOEP



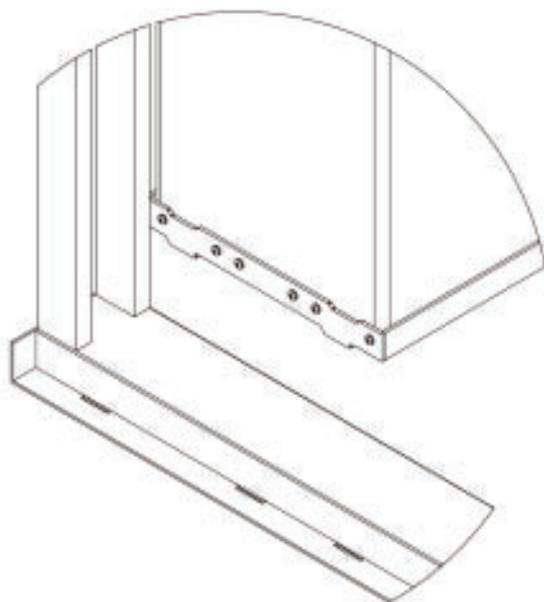
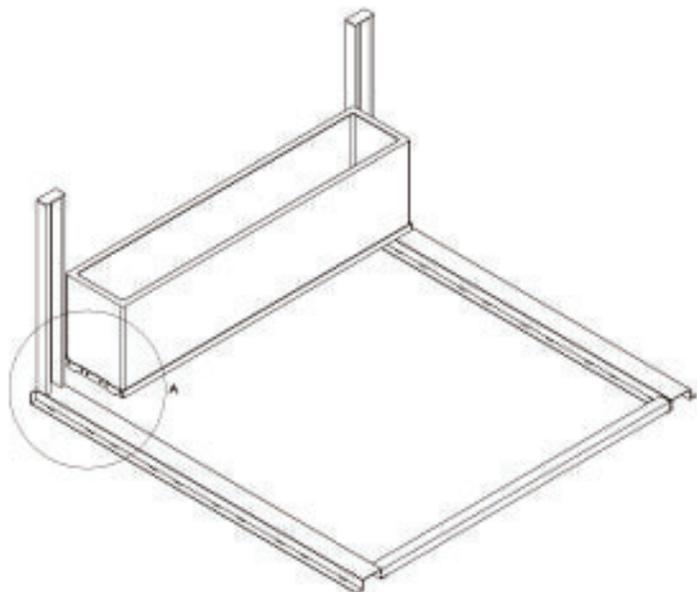
11	1	Modulo malla	Hormigon		Var plano P-PR 09
10	3	Bisagra rejilla	Acero inoxidable		
9	1	Rejilla rebatible	Chapa acero	galvanizado + pintura	Var plano P-PR 10
8	1	Perfil posterior	Acero	galvanizado + pintura	Tubo rectangular 30x20mm
7	4	Bandeja de piso	Madera biosintetica		Var plano P-PR 08
6	4	Placa lamina roscada	Acero inoxidable		
5	4	Placa malla roscada	Acero inoxidable		
4	2	Perfil estructural	Acero	Cafeterosia de 20 µm, pintura rrr 100 µm y laca UV 100 µm.	Perfil omega 3 mm de espesor con este cuadrado 30x20mm
3	1	Perfil de diente	Acero	Cafeterosia de 20 µm, pintura rrr 100 µm y laca UV 100 µm.	Tubo 20x20mm
2	1	Protector	Chapa perforada	Cafeterosia de 20 µm, pintura rrr 100 µm y laca UV 100 µm.	3mm de espesor con perforaciones de 5 mm
1	1	Baranda superior	Acero	Cafeterosia de 20 µm, pintura rrr 100 µm y laca UV 100 µm.	Tubo cuadrado 50x50mm
Pos.	Conf.	Denominación	Materia	Terminación	Observaciones

IF-2018-27098758- -DGOEP

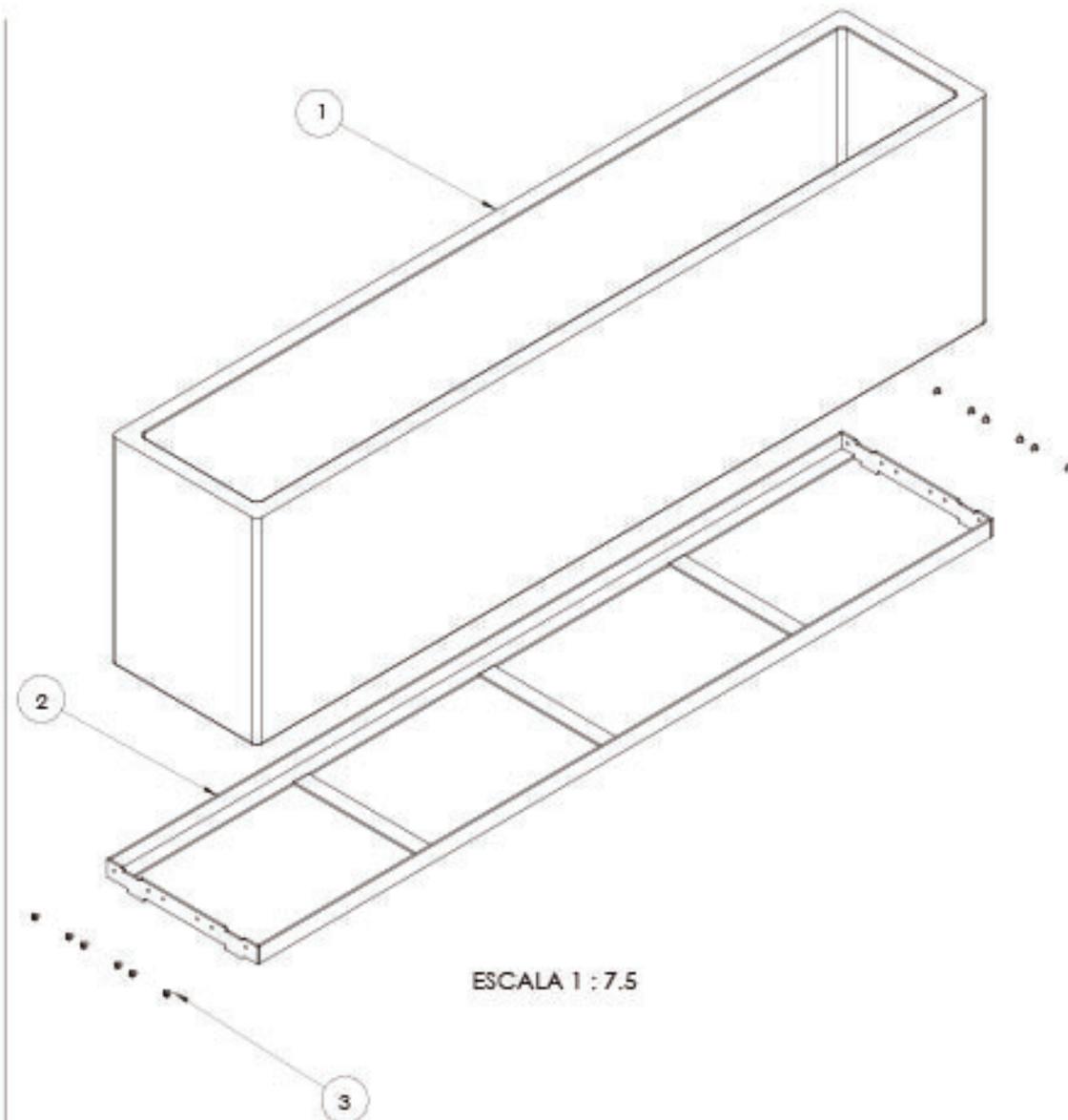


3	12	Tornillos	Acero inoxidable	galvanizado + pintura	
2	1	Marco perimetral	Acero	galvanizado + pintura	Perfil "L" de 1 pulgada y 3,2mm de espesor, con refuerzos transversales.
1	3	Listón	Madera bio sintética	Color a definir por la Inspección de Obra	Listón 22x100x al largo de la bandeja
Pos.	Conf.	Denominación	Material	Terminación	Observaciones

IF-2018-27098758- --DGOEP



DETALLE A
ESCALA 1 : 5



ESCALA 1 : 7.5

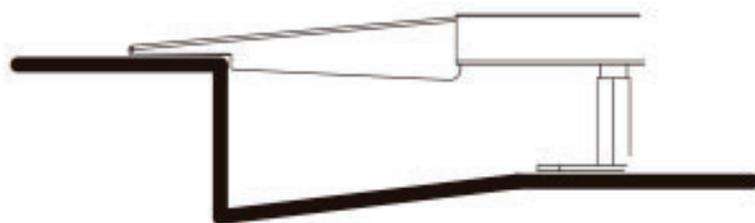
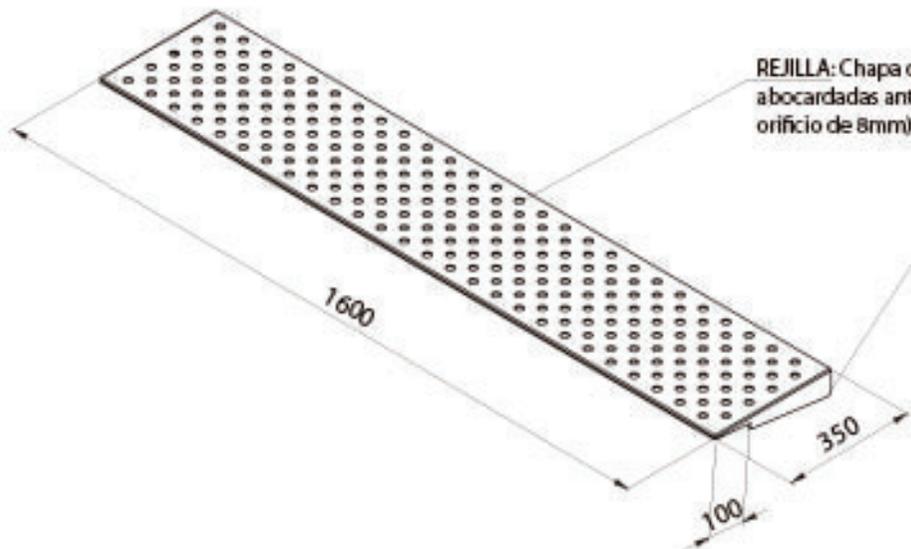
Pos.	Cant.	Denominación	Material	Formación	Descripciones
3	12	Tornillos	Acero inoxidable	galvanizada y perforada	
2	1	Marco perimetral	Acero	galvanizada y perforada	Perfilado L de 1 pulgada y 3mm de espesor, con refuerzos transversales.
1	3	Hecalla	Hormigón Armado	Material	1500x320x500mm

IF-2018-27098758 - DGQEP

REJILLA: Chapa de acero de 3,2mm de espesor con perforaciones abocardadas antideslizantes (embutido redondo 12mm mas orificio de 8mm).

La rejilla estará provista de 4 escuadras recortadas de 3,2mm de espesor en uno de sus extremos de manera que las mismas cumplan la función de distanciador con respecto al cordón de la vereda.

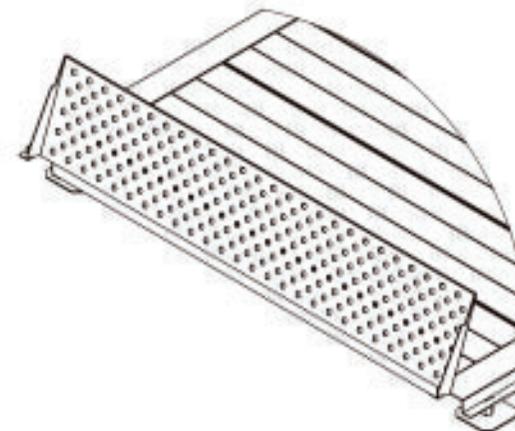
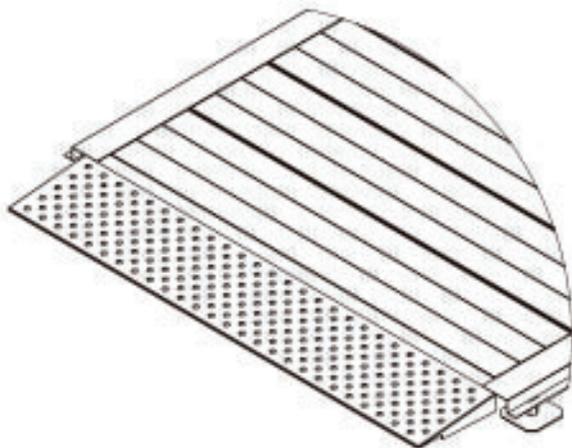
LA BISAGRA de la rejilla debe permitir levantarla al ángulo correspondiente para la correcta limpieza del cordón.



ESCALA 1 : 5

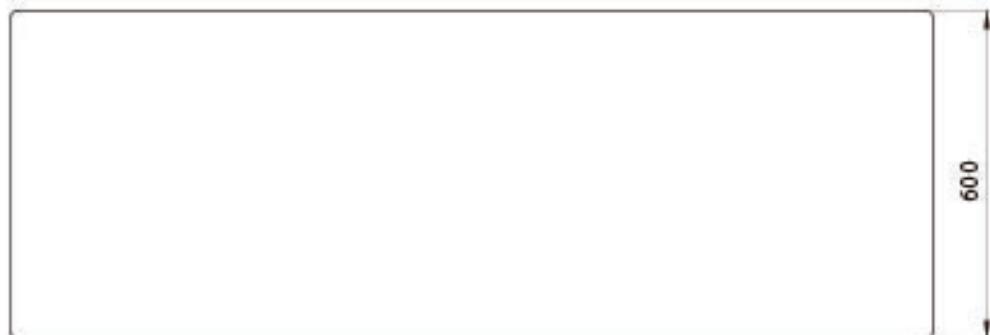


ESCALA 1 : 5

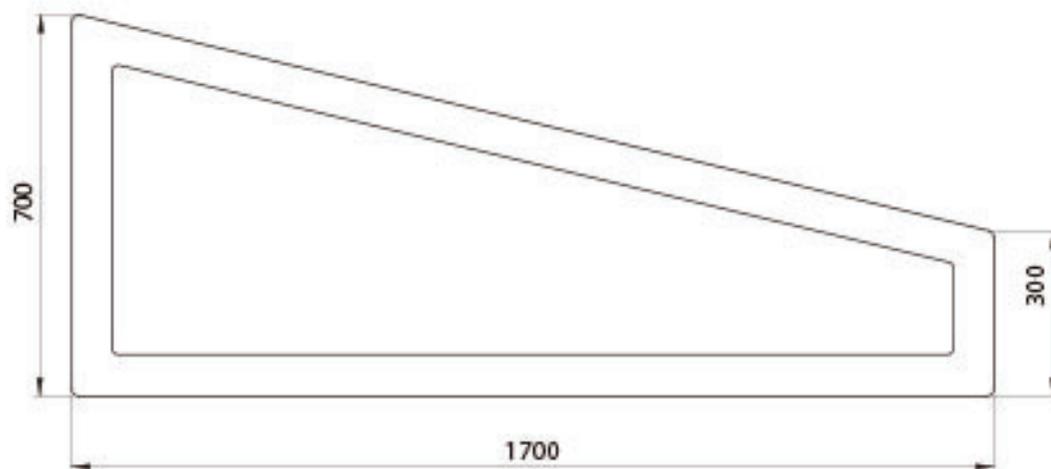


IF-2018-27098758- -DGOEP

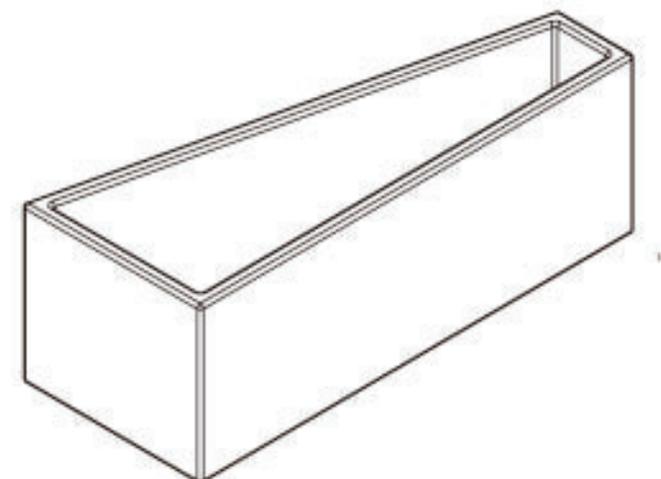
MACETA DE HORMIGON ARMADO



VISTA LATERAL



PLANTA



MATERIAL MACETA: hormigón aditivado autocompactante de 400 kg de cemento/m³, armadura de acero ADN 420, impermeabilizadas en su interior con pintura hidrófuga.

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 2/MAYEPGC/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-27098758- -DGOEP

Buenos Aires, Martes 2 de Octubre de 2018

Referencia: ANEXO III - PLANOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.02 12:55:57 -03'00'

Guido Francisco Gabutti
Director General
D.G.ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.02 12:55:58 -03'00'

FIN DE ANEXO